

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE	En la ciudad de Quito, Capi-
6	ESTATUTOS	tal de la República del Ecua-
7		dor, a <u>nueve de diciembre</u>
8	QUE OTORGA	de mil novecientos ochenta y
9		dos; ante mí el Notario doc-
10	PINTURAS CONDOR S. A.	tor Ulpiano Gaybor Mora, com-
11		parecen: la <u>señora María Eu-</u>
12	\$ 15'000.000,00	<u>genia Vivanco</u> , y el señor
13		<u>Frank Seelig Tuch</u> , casados,
14		a nombre y en representación
15		de Pinturas Cóndor S.A., en
16		sus calidades de Presidente
17		y Gerente General, como lo
18		acreditan con los documentos
19		habilitantes, que en copias
20		se acompañan. - Los compare-
21		cientes son ecuatorianos, ve-
22		cinco de este lugar, mayores de edad, a quienes conozco, de
23		que doy fé, y dicen: - Que elevan a escritura pública el con-
24		tenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es el si-
25		guiente: "SEÑOR NOTARIO" . - En su Registro de
26		escrituras públicas, sírvase incorporar una de la que constan
27		el aumento de capital y la reforma de estatutos, que otorga
	PINTURAS CONDOR S. A.	. con cédula tributaria del año mil no

vecientos ochenta y dos número 02286, arreglada a las siguientes cláusulas : ~~/~~ PRIMERA. - COMPARECIEN-
TES. - Comparecen la señora María Eugenia Vivanco, en su
calidad de Presidente y el señor Frank Seelig Tuch, en su
calidad de Gerente General, como lo acreditan con las copias
de sus nombramientos inscritos que se agregan.- Los compare-
cientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil
casados, domiciliados en Quito, hábiles en derecho para obli-
garse y para contratar.- Lo hacen a mérito de la facultad
de representación de la Compañía, de conformidad con los Es-
tatutos Sociales. - SEGUNDA. - ANTECEDEN-
TES. - A) . - Mediante escritura otorgada el veinte y
seis de abril de mil novecientos treinta y nueve, ante el
Notario doctor Carlos Alberto Moya, inscrita en el Registro
de Comercio a fojas cuarenta y ocho vuelta, número sesenta
y uno, Tomo setenta y uno, el veinte y tres de abril de mil
novecientos cuarenta, se constituyó la Compañía bajo la de-
nominación de " CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BORJA LEIB " . ~~/~~-B)
Mediante escritura otorgada el diez y siete de diciembre de
mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario doctor Ol-
medo del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil a fojas
doscientos noventa vuelta, número trescientos ochenta y uno,
tomo setenta y siete, el veinte y uno de diciembre de mil no-
vecientos cuarenta y seis, se cambió la denominación de la
Compañía a " CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A. " . ~~/~~-C) Mediante
escritura otorgada el once de febrero de mil novecientos cua-
renta y nueve, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, ins-
crita en el Registro Mercantil a fojas cincuenta y ocho vuel-

1 ta, número cincuenta y siete, se aumentó el capital de la
2 Compañía.-/D) Mediante escritura otorgada el catorce de A-
3 gosto de mil novecientos cincuenta y ocho , ante el Notario
4 Doctor Olmedo del Pozo , inscrita en el Registro Mercantil
5 a fojas doscientos cuarenta y cuatro, número ciento setenta
6 y seis , Tomo ochenta y nueve , el diez y nueve de agosto de
7 mil novecientos cincuenta y ocho, se reformaron los Estatu-
8 tos de la Compañía .-/E) Mediante escritura otorgada el diez
9 y siete de febrero de mil novecientos sesenta , ante el No-
10 tario Doctor Olmedo del Pozo , inscrita en el Registro Mer-
11 cantil a fojas ochenta y seis vuelta , número cuarenta y tres
12 del Registro Mercantil, Tomo noventa y uno , el cuatro de
13 marzo de mil novecientos sesenta , se aumentó el capital de
14 la Compañía .-/F) Mediante escritura otorgada el veinte y
15 dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco , ante el
16 Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo , inscrita en el Re-
17 gistro Mercantil bajo el número doscientos ochenta y seis,
18 Tomo noventa y seis , el veinte y seis de abril de mil nove-
19 cientos sesenta y cinco, se reformaron los Estatutos de la
20 Compañía . -/G) Mediante escritura otorgada el nueve de
21 Julio de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario doc-
22 tor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil
23 bajo el número un mil ciento veinte y uno , Tomo ciento uno,
24 el tres de Agosto de mil novecientos setenta y uno, se aumen-
25 tó el capital y se reformaron los Estatutos de la Compañía.-
26 /H) Mediante escritura otorgada el catorce de mayo de mil
27 novecientos setenta y cinco , ante el Notario Doctor Ulpia-
no Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el

número cuatrocientos cincuenta y ocho , Tomo ciento seis, el diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y cinco, se aumentó el capital y se reformaron los Estatutos de la Compañía .- /I) Mediante escritura otorgada en Quito, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, la misma que se halla aprobada por Resolución número cinco mil quinientos diecisiete del Señor Superintendente de Compañías de diez de junio de mil novecientos setenta y seis , e inscrita bajo el número ciento trece del Registro de Industriales , Tomo ocho del Registro Mercantil del Cantón Quito , con fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y seis , se aumentó el capital social a once millones de sucres , y se reformaron los Estatutos Sociales. -/J) Mediante escritura otorgada en Quito ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, aprobada por Resolución número siete mil novecientos treinta y tres , de veinte y seis de enero de mil novecientos setenta y nueve, del Señor Superintendente de Compañías , inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con número veinte y dos del Registro de Industriales , con fecha trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve , se aumentó el capital social a veinte y dos millones ochocientos mil sucres , se cambió la denominación de la Compañía por la de " PINTURAS CONDOR S.A. " , se reformaron y codificaron los Estatutos Sociales .- /K) Por escritura pública de diez y siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve , otorgada en Quito ante el Notario Quinto de este cantón, Doctor Ulpiano Gay-

21.00.003

bor Mora , se aumentó el capital social de la Compañía en la
cantidad de veinte y siete millones de sucres y se reforma-
ron los Estatutos de la Compañía . ✓ Esta escritura fue a-
probada por Resolución número nueve mil cincuenta y uno de
la Superintendencia de Compañías , de veinte y nueve de febre-
ro de mil novecientos ochenta y se inscribió en el Registro
Mercantil del Cantón Quito, bajo el número treinta y siete
del Registro Industrial , Tomo doce, el once de abril de mil
novecientos ochenta . ✓ L) Mediante escritura pública de
veinte y cuatro de octubre de mil novecientos ochenta, otor-
gada ante el Notario Quinto de este Cantón , Doctor Ulpiano
Gaybor Mora , se aumentó el capital social de la Compañía a
la cantidad de treinta y dos millones de sucres . - Se refor-
maron también los Estatutos Sociales , en concordancia con
este aumento . ✓ M) Por escritura pública de veinte y cuatro
de Noviembre de mil novecientos ochenta , otorgada ante el
Notario Quinto de este Cantón , Doctor Ulpiano Gaybor Mora,
se reformaron los Estatutos Sociales de la Compañía . ✓ N)
La escritura de aumento de capital de veinte y cuatro de oc-
tubre de mil novecientos ochenta y la escritura de reforma
de estatutos de veinte y cuatro de Noviembre de mil novecien-
tos ochenta , fueron aprobadas mediante Resolución número
nueve mil novecientos cuarenta y nueve de la Superintendencia
de Compañías , de nueve de enero de mil novecientos ochenta
y uno y se inscribieron en el Registro Mercantil del Cantón
Quito bajo el número quince del Registro de Industriales ,
el veinte y cuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno.-
✓ N) La Junta General de accionistas de veinte y seis de marzo

de mil novecientos ochenta y dos, acordó un nuevo aumento de capital , la consiguiente reforma de estatutos y , por fin reformar también los Estatutos Sociales en lo relativo al valor nominal de las acciones en las que ésta se divide , todo de conformidad con el Acta de la Junta General mencionada que en copia auténtica se agrega y los términos de la presente escritura

T E R C E R A . - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, la señora

María Eugenia Vivanco y el Señor Frank Seelig Tuch , en las calidades con las que comparecen , declaran que se aumenta el capital de PINTURAS CONDOR S . A. , en la cantidad de QUINCE MILLONES DE SUCRES (\$/ 15'000.000,00), aumento que se realiza mediante capitalización de reserva facultativa, esto es, mediante la entrega del correspondiente dividendo-acción , conforme lo previene en el Artículo veinte y tres, reformado, de la Ley de Impuesto a la Renta , en las cantidades que se hacen constar en el detalle de suscripción y pago del aumento , según el cuadro que a continuación se detalla , habiéndose autorizado por la Junta General , al mismo tiempo , la negociación , entre accionistas , de cualquier fracción de la reserva utilizada , si hubiere lugar a ello . - cuadro de suscripción y pago del Aumento de Capital -

ACCIONISTA	SUSCRIPCION	PAGO CON RESERVA FACULTATIVA
Ewald Schiller	683.400,00	683.400,00
Liesolotte Deutsch	840.900,00	840.900,00

1	Frank Seelig	7'175.700,00	7'175.700,00
2	Miguel Seelig	928.650,00	928.650,00
3	Jenny Seelig	665.100,00	665.100,00
4	Patricio Johnson	263.400,00	263.400,00
5	Eugenia Vivanco	1'438.650,00	1'438.650,00
6	Millmaster Onix	2'850.450,00	2'850.450,00
7	Víctor Correa	46.950,00	46.950,00
8	Kurt Rose	106.800,00	106.800,00
9	TOTAL.....	15'000.000,00	15'000.000,00
10	El aumento del capital se encuentra íntegramente suscrito		
11	y pagado con las reservas facultativas , y la Compañía emitirá		
12	quince millones de nuevas acciones ordinarias y nominativas		
13	de un sucre cada una que estarán numeradas del treinta y		
14	dos millones uno hasta el cuarenta y siete millones inclusi-		
15	ve y que serán entregadas con los respectivos títulos de ac-		
16	ción a cada uno de los accionistas suscriptores del aumento,		
17	con sujeción a la cantidad suscrita por cada uno de ellos y		
18	pagada con reservas .- Los comparecientes declaran las si-		
19	guientes reformas a los Estatutos Sociales :- El Artículo		
20	Tercero dira: " El capital social de la Compañía es el de		
21	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (\$/ 47'000.000,00) que		
22	están representados por cuarenta y siete millones (47'000.		
23	000) de acciones ordinarias y nominativas de UN SUCRES(\$/		
24	1,00) de valor cada una .-Los certificados de acciones po-		
25	drán ser del valor y por el número que solicitare el accio-		
26	nista " . - Los comparecientes declaran que las reformas a-		
27	probadas , obedecen , la correspondiente a la cifra del ca-		
28	pital , al aumento acordado ; y la correspondiente al valor		

de cada acción que se modifica de UN MIL SUCRES (\$/ 1.000,00)

a UN SUCRE (\$/ 1,00) a la conveniencia de la emisión de acciones de esta nueva denominación , en los aumentos de capital.-

Finalmente declaran los comparecientes , debidamente facultados como están por la Junta General de Accionistas de la Com-

pañía , que proceden a codificar los Estatutos Sociales de PINTURAS CONDOR S. A. , los mismos que en adelante serán los

siguientes; aclarándose que las declaraciones relativas a la cifra del capital social , al número de acciones en que éste

se divide y al valor nominal de cada una de ellas , entrarán en vigor una vez que se inscriba la presente escritura de

aumento de capital y reforma de estatutos .- ESTATUTOS CODI-

FICADOS DE " PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA " . - ARTICULO

PRIMERO. - La Compañía se denomina " PINTURAS CONDOR SOCIEDAD

ANONIMA " , y es su objeto principal el elaborar pinturas ,

lacas , barnices y productos químicos en general , pudiendo

establecer para el ejercicio de sus actividades sucursales ,

filiales , oficinas , almacenes , talleres , plantas o bodegas ,

en cualquier lugar de la República o del exterior . - La Com-

pañía podrá desarrollar toda actividad civil , industrial ,

mercantil o financiera que tenga relación con el cumplimen-

to de su objeto principal .- ARTICULO SEGUNDO. - La Compa-

ñía se establece con plazo hasta el treinta y uno de diciem-

bre de mil novecientos noventa y cinco , plazo que podrá ex-

tenderse o restringirse , en virtud de resolución de la Jun-

ta General convocada expresamente para tal objeto . - Su domi-

cilio es la ciudad de Quito . - ARTICULO TERCERO. - El Ca-

pital de la Compañía es el de cuarenta y siete millones de su-

21.09.103

1 cres (\$/ 47'000.000,00) que están representados por cua-
2 renta y siete millones (47'000.000) de acciones ordinarias
3 y nominativas de un sucre cada una .- Los certificados de
4 las acciones podrán ser del valor y por el número que solici-
5 tare el accionista .- ARTICULO CUARTO. - Los títulos de
6 las acciones son nominativas .- Las acciones estarán autoriza-
7 das por el Presidente y Gerente General , las mismas que serán
8 inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compa-
9 ñía . - Será considerado propietario de dichas acciones no-
10 minativas la persona que aparezca inscrita en dicho Libro de
11 Acciones y Accionistas .- ARTICULO QUINTO. - Resuelto el
12 aumento de capital , los accionistas tendrán derecho prefe-
13 rente para suscribirlo en proporción al monto de las acciones
14 que poseen . - Si después de treinta días de la publicación
15 por la prensa del Acuerdo de la Junta General para aumentar
16 el capital , no se presentaren interesados en la suscripción
17 de las nuevas acciones , entonces se podrán ofrecer al públi-
18 co .- ARTICULO SEXTO. - La propiedad de las acciones
19 se transfiere de acuerdo con las disposiciones legales .-
20 ARTICULO SEPTIMO. - Las acciones darán derecho al titular
21 o accionista a percibir los dividendos en proporción a la
22 parte pagada a la fecha del balance , además de los benefi-
23 cios que la Compañía otorga en sus operaciones.- La respon-
24 sabilidad de los accionistas por el resultado de las opera-
25 ciones sociales estará limitada al valor de las acciones.-
26 Cada acción dará derecho a voto , en las deliberaciones de
27 la Compañía , en proporción a su valor pagado . - ARTICULO
28 OCTAVO.- Si una acción o certificado provisional se extravía-

re o destruyere , la Compañía podrá anular tales títulos previo
aviso que se publicará por tres veces consecutivas en un
diario de mayor circulación , en su domicilio principal , a
costa del accionista interesado . - Transcurridos treinta
días contados a partir de la fecha de la última publicación,
se procederá a la anulación del respectivo título , debiendo
conferirse nuevo título al accionista .- La anulación extin-
guirá todos los derechos inherentes al título o certificado
anulado . - Caso de oposición que se presente dentro de di-
chos treinta días después de la última publicación , la pro-
piedad o tenencia del título será resuelta por la justicia
ordinaria / - ARTICULO NOVENO. - Son derechos fundamenta-
les de los accionistas : a) participar en la distribución
de los beneficios sociales debiendo observarse las reglas de
igualdad al tratamiento para los accionistas de la misma cla-
se; b) participar en la distribución del acervo social , en
caso de liquidación de la Compañía ; c) ejercer todos los
demás derechos fundamentales establecidos expresamente en la
Ley de Compañías / - ARTICULO DECIMO. - La distribución de
utilidades al accionista se harán en proporción al valor pa-
gado de las acciones .- Entre los accionistas sólo podrá re-
partirse el resultado del beneficio líquido y percibido del
bañance anual .- Cuando se resuelva la distribución de utili-
dades, los accionistas adquieren frente a la Compañía un de-
recho de crédito para el cobro de los dividendos que les co-
rresponden / - ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Compañía esta-
rá administrada y dirigida por la Junta General , el Directo-
rio , la Presidencia y la Gerencia General / - ARTICULO DECI-

MO SEGUNDO.- La Junta General se forma por los accionistas legalmente convocados y reunidos .-Es el órgano supremo de la Compañía , con poderes suficientes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la Compañía / - ARTICULO DECIMO TERCERO. - Corresponde a la Junta General : a) Nombrar Presidente, Vicepresidente , Gerente General y Vocales del Directorio en número que podrá ser de dos hasta cinco inclusive , quiénes durarán cuatro años en sus cargos , pudiendo ser reelegidos por períodos iguales en forma indefinida o removerlos. -Aceptar o rechazar las renuncias que fueren presentadas por dichos administradores .- Además , la Junta General nombrará por un año un Comisario y su Suplente .- Podrán ser reelegidos por períodos iguales en forma indefinida ; b) Conocer anualmente las cuentas , los balances , así como los informes que presenten los administradores y el Comisario sobre los negocios realizados y dictar las resoluciones que sean convenientes .- No podrá aprobarse el balance ni las cuentas , si no hubiesen sido precididas por el informe del Comisario ; c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital , la transformación , la fusión , la disolución anticipada de la Compañía , la reativación de la misma , la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos.- Nombrar los liquidadores y fijar el procedimiento que debe adoptarse ; e) Resolver todo cuanto fuere necesario en beneficio de la sociedad / - ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias.-

1 La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos, una vez
2 al año , dentro de los tres meses posteriores a la finaliza-
3 ción del ejercicio económico de la Compañía ; y las Juntas Ge-
4 nerales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo para
5 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria .- Las
6 Juntas se reunirán en el domicilio principal de la Compañía.

7 ARTICULO DECIMO QUINTO. - La Junta General , se ordinaria
8 o extraordinaria , será convocada por el Gerente General . -

9 Se notificará por la prensa con ocho días de anticipación
10 por lo menos, expresando el objeto de la reunión .- ARTICULO

11 DECIMO SEXTO.- Si la Junta General no pudiere reunirse en
12 la primera convocatoria por falta de quórum , se procederá

13 a una segunda convocatoria señalando nueva fecha , que no
14 podrá diferirse más de treinta días de la fijada para la pri-

15 mera reunión.- En la primera convocatoria , no podrá consti-
16 tuirse la Junta General si no está representada, por los con-

17 currentes a élla , la mitad del capital social .- En la se-
18 gunda convocatoria , la Junta General podrá instalarse con

19 cualquier número de accionistas que concurran , y se expresa-
20 rá así en la convocatoria que se haga y las decisiones que

21 se tomaren obligan a todos los accionistas .- En los casos
22 determinados en el Artículo doscientos setenta y cinco de la

23 Ley de Compañías, se procederá según las reglas que éste Ar-
24 tículo contiene .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Antes de

25 declararse instalada la Junta General de Accionistas , se
26 comprobará el quórum legal .- Serán accionistas con derecho

27 para concurrir a una Junta General y tomar parte en sus re-
soluciones , las personas naturales o jurídicas , quesean

1 dueñas de los títulos respectivos , según el Libro de Accio-
2 n es y Accionistas de la Compañía . - Los accionistas que no
3 puedan concurrir , pueden estar representados por apodera-
4 dos mediante una carta dirigida al Gerente General , debiendo
5 el apoderado o apoderados cumplir con los deberes y obliga-
6 ciones que le corresponden a su representado. / ARTICULO DE-
7 CIMO OCTAVO.- Las decisiones de la Junta General serán to-
8 madas por mayoría de votos de los accionistas presentes /-
9 ARTICULO DECIMO NOVENO. - La Junta General estará dirigi-
10 da por el Presidente o Vicepresidente de la Compañía en su
11 caso o por el accionista que designen los concurrentes a fal-
12 ta o excusa de dichos funcionarios . - Actuará de Secretario
13 el Gerente General de la Compañía , a no ser que la Junta
14 resuelva el nombramiento de un Secretario / ARTICULO VI-
15 GESIMO. - El Acta de las deliberaciones y acuerdos de la
16 Junta General será firmada por el Presidente y el Secretario
17 que hubieren actuado en la sesión .- En caso de una Junta
18 Universal , el Acta será firmada por todos los asistentes.-
19 Las Actas se llevarán según el sistema del literal b) del
20 Artículo veinte y cuatro del Reglamento sobre Juntas Genera-
21 les de Socios y Accionistas /- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-
22 El Directorio estará integrado por el Presidente , el Vice-
23 presidente , el Gerente General y por los Vocales designados
24 por la Junta General .- Durarán cuatro años en sus cargos,
25 pudiendo ser reelegidos indefinidamente .- Preside el Direc-
26 torio el Presidente de la Compañía , a falta de éste el Vice-
27 presidente .- Si ninguno de los dos estuviese presente en una
sesión los restantes elegirán a quien la presida de entre él

llos .- Actuará de Secretario el Gerente General o la persona se

que/designe .- El Directorio será órgano de asesoramiento

y consulta del Gerente General . - Aprobará todas las opera-

ciones , actos y contratos que compromete la responsabilidad

económica de la Compañía, cuya cuantía sobrepase los cuatro

millones de sucres (S/ 4'000.000,00) .- Deberá autorizar la

enajenación o hipoteca de los muebles o inmuebles sociales.-

Podrá nombrar un Gerente Administrativo y Subgerente si lo

considera necesario , y señalar sus atribuciones y remunera-

ciones .- El Directorio señalará las remuneraciones u honora-

rios de todos los dignatarios elegidos por la Junta General

de Accionistas .- Los asuntos privativos que competen a la

Junta General no podrán ser resueltos por el Directorio, las

resoluciones se harán constar en un archivo especial que lle-

vará la Secretaría y toda la decisión se tomará por mayoría

de votos de los Directores concurrentes a la sesión . - En

caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente .- El quó-

rum quedará formado por la concurrencia de por lo menos tres

de sus Miembros . - Se reunirá cuando fuere convocado por dos

o más de sus Miembros . - ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. -

El Presidente será nombrado por el período de cuatro años

pudiendo ser reelegido indefinidamente .- Podrá o no ser so-

cio o accionista . - Sus atribuciones y deberes son: a)

Supervigilar las operaciones y marcha económica de la Compañía ; b)

Suscribir conjuntamente con el Gerente General los

títulos de Acciones de la Compañía y todos los actos y con-

tratos cuya cuantía pase de cuatro millones de sucres (S/ 4'

000.000,00) , o en los cuales , se enajene o hipoteque los

bienes inmuebles sociales ; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las normas reguladas por los Estatutos / - ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - El Vice-presidente será nombrado por la Junta General , por el mismo período de elección para el Presidente . - Podrá o no ser accionista .- Su atribución principal es reemplazar al Presidente en caso de falta o ausencia del mismo / - ARTICULO VIGESIMO CUARTO. - El Gerente General será nombrado por la Junta General por un período de cuatro años , pudiendo ser reelegido indefinidamente .- Podrá o no ser accionista . - En caso de ausencia o falta del Gerente General lo reemplazará el Gerente Administrativo . - En el caso de que faltaren tanto el Gerente General como el Gerente Administrativo , las funciones del Gerente General las desempeñará el Presidente / - ARTICULO VIGESIMO QUINTO . - El Gerente General tiene todas las facultades necesarias para cumplir con los fines de la Compañía y asegurar el buen giro de sus negocios .- Sus atribuciones y deberes son : a) Ejercer la representación legal , judicial y extrajudicial de la Compañía ; b) Actuar en nombre de la Compañía , en todos los actos y contratos , inclusive en aceptación de obligaciones e intervenir en las operaciones que se realicen con instituciones públicas, bancarias o particulares , sin perjuicio de lo que dispone el Artículo doce de la Ley de Compañías, en los actos o contratos en que se comprometa la responsabilidad económica de la Compañía , podrá actuar libremente hasta una cuantía que represente cuatro millones de sucres (S/ 4'000.000,00).- En las **cuantías** que pasen de esta suma,

necesariamente deberá tener la autorización del Directorio;

c) Intervenir como actor o demandado a nombre de la Compañía ; d) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas

de la Compañía ; e) Nombrar o remover libremente a los em-

pleados y obreros , fijando sus remuneraciones ; f) Bajo

su cargo y responsabilidad estarán los valores , especies,
dinero y más bienes de la Compañía ; g) Llevar los libros

de la Compañía , inclusive el de Actas de la Junta General

y convocar a sesiones de la Junta General ✓- ARTICULO VIGE-

SIMO SEXTO. - El Gerente Administrativo reemplazará al

Gerente General en caso de falta o ausencia de éste ✓- ARTI-

CULO VIGESIMO SEPTIMO . - El Comisario y su Suplente

serán nombrados por la Junta General y durarán un año en el

ejercicio de sus funciones , pudiendo ser reelegidos indefi-

nidamente .- Sus atribuciones y deberes son los establecidos

en la Ley de Compañías ✓- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO . -

Para resolver la disolución y la liquidación de la Compañía

la Junta General deberá reunirse como se prescribe en la Ley

de Compañías .- Resuelta la liquidación , la Junta General

determinará el procedimiento a seguirse y nombrará liquida-

dor o liquidadores ✓- ARTICULO VIGESIMO NOVENO . -

La Junta General podrá reformar en cualquier tiempo los pre-

sentes Estatutos y para su aprobación final , se seguirá los

trámites legales. - En todo lo que no se haya previsto en

los Estatutos , se podrá aplicar las normas generales de-

terminadas en la Ley de Compañías y toca a la Junta General

interpretar de un modo obligatorio las disposiciones de los

presentes Estatutos ✓- C U A R T A.- C U A N T I A . -

PETICION FINAL AL NOTARIO. - Esta escritura de la

cuantía que corresponde al valor del aumento , se halla exonerada por Ley de toda clase de impuestos .- El señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo , necesarias a la plena eficacia de la presente escritura .- / -

La presente minuta se halla firmada por el señor doctor Juan F. Páez Terán , Abogado , Inscripción número doscientos diez (No 210) del Colegio de Abogados de Quito .- " Hasta aquí

la minuta íntegramente transcrita que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes . - Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron

todos los preceptos legales del caso, y leída que les fué a los otorgantes, por mí el Notario, éstos se ratifican y

firman conmigo en unidad de acto . - De todo lo que doy fé;

así como de que los otorgantes me han presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía e Identidad y las Tributarias correspondientes . - firmado) Eugenia Vivanco . - Cédula de

Identidad número 170041109-6 .- Tributaria número 002220 .-

firmado) F. Seelig T. - Cédula de Identidad número 170261612-

7 . - Tributaria número 03323 . - El Notario, firmado) doc-

tor Ulpiano Gaybor Mora.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-COMPULSAS

PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE OTORGADO POR

PINTURAS CONDOR S.A. A FAVOR DE MARIA EUGENIA VIVANCO.-CUAN-

TIA INDETERMINADA.-" PINTURAS CONDOR .- CONDOR INDUSTRIA QUI-

MICA S.A.- QUITO- ECUADOR. - Quito, a veinte y cuatro de mar-

zo de mil novecientos ochenta.- Señora MARIA EUGENIA VIVANCO.-

P r e s e n t e . - Muy estimada señora. - Me cumple comunicar

a usted, que la Junta General de Accionistas de "PINTURAS

CONDOR S.A., celebrada en Quito, el día de hoy , tuvo el a-
cierto de designarle para el cargo de PRESIDENTE de la Compa-
ñía , con todos los deberes y derechos señalados en el Esta-
tuto Social . - Este nombramiento tiene un plazo de duración
hasta que la Junta General Ordinaria del año de mil novecien-
tos ochenta y tres .- En caso de falta o ausencia del VOCAL
DIRECTOR- GERENTE ADMINISTRATIVO, tendrá la representación
legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- Muy atenta-
mente , firmado) Frank Seelig T.- GERENTE GENERAL.- Acepto
el cargo para el que he sido designada y promete desempeñar
lo fiel y legalmente .- Quito, a veinticuatro de marzo de mil
novecientos ochenta .- firmado) María Eugenia Vivanco .-"PINC
TURAS CONDOR S.A., se constituyó mediante escritura pública
de veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve,
celebrada en Quito, ante el Notario doctor Carlos Alberto Mo-
ya , inscrita en el Registro de Comercio a fojas cuarenta y
ocho vuelta, número sesenta y uno, tomo setenta y uno, el
veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta.- Por escri-
tura pública de veintiuno de Noviembre de mil novecientos se-
tenta y ocho, celebrada en Quito, ante el Notario doctor Ulpia-
no Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil de Quito,
el trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve ,bajo
el número dos mil ochocientos setenta, se codificaron los Es-
tatutos de la Compañía.- Con esta fecha queda inscrito el
presente documento bajo el número tres mil ciento trece, del
Registro de Nombramientos, Tomo ciento once.- Quito, a primero
de octubre de mil novecientos ochenta.- REGISTRO MERCANTIL.-
Hay un sello, firma, Ilegible.- EL REGISTRADOR.- Hay un sello

1 que dice: Registro Mercantil . - Quito.-RAZON DE PROTOCOLIZA-
2 CION. - A petición de parte interesada , PROTOCOLIZO en mi
3 Registro de escrituras públicas del presente año , y en una
4 foja útil , el Nombramiento de PRESIDENTE, otorgado por"PIN-
5 TURAS CONDOR S. A. " , a favor de MARIA EUGENIA VIVANCO,que
6 antecede .- Quito, a seis de octubre de mil novecientos o-
7 chenta , firmado) El Notario, doctor Camilo Jaúregui Barona.-
8 Hay un sello . - Se protocolizó ante mí , y en fé de ello
9 confiero esta SEPTIMA COPIA , sellada y firmada en Quito,
10 a seis de octubre de mil novecientos ochenta.- El Notario,f)
11 doctor Camilo Jaúregui Barona.- Hay un sello . - PROTOCOLIZA-
12 CION DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO POR"PINTURAS
13 CONDOR S.A." A FAVOR DE FRANK SEELIG .- CUANTIA INDETERMINADA.-
14 " PINTURAS CONDOR .- CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.- Quito,a
15 trece de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.-Señor
16 FRANK SEELIG .- Presente . - Muy estimado señor:- Me cumple
17 comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas de " PINTURAS CONDOR S.A. ", celebrada en Quito,
19 el día de hoy,tuvo el acierto de designarle para el cargo de
20 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.- En el desempeño de estas
21 funciones tendrá usted el ejercicio de la representación le-
22 gal, judicial y extrajudicial de la Compañía , y durará en
23 las mismas por el período de cuatro años, el que por decisión
24 de la Junta General se extenderá hasta que la Junta General
25 de Accionistas de la Compañía que deberá reunirse en el primer
26 trimestre del año de mil novecientos ochenta y tres, proceda
27 a la designación del nuevo Gerente General de la Compañía.-
Muy atentamente. firmado) María Eugenia Vivanco . PRESIDENTE.-

1 Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desem-
2 peñarlo fiel y legalmente.- Quito, a trece de Agosto de mil
3 novecientos setenta y nueve . - firmado) Frank Seelig-Certifi-
4 co que el señor Frank Seelig designado para el cargo de Geren-
5 te General, aceptó la designación hecha por la Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas de " PINTURAS CONDOR S.A.", de
7 esta misma fecha y tomó posesión del mismo . - Quito, a tre-
8 ce de Agosto de mil novecientos setenta y nueve .- firmado)
9 María Eugenia Vivanco.-"PINTURAS CONDOR S.A." , se constituyó
10 mediante escritura pública de veintiséis de abril de mil no-
11 vecientos setenta y nueve ,celebrada en Quito, ante el Notario
12 doctor Carlos Alberto Moya, inscrita en el Registro de Comer-
13 cio a fojas cuarenta y ocho vuelta, número sesenta y uno, Tomo
14 setenta y uno , el veintitrés de abril de mil novecientos cua-
15 renta.- Los Estatutos Codificados de " PINTURAS CONDOR S.A.,
16 se encuentran inscritos con la escritura pública otorgada en
17 Quito, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veinte
18 y uno de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho , con fe-
19 cha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve,
20 bajo el número veintidós del Registro Industrial ,Tomo once.-
21 Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el
22 número : dos mil seiscientos ochenta y uno , del Registro de
23 Nombramientos, tomo ciento diez . - Quito, a diecinueve de
24 Septiembre de mil novecientos setenta y nueve .- Registro Mer-
25 cantil,firmado) Piedad O Gálvez , La Registradora.- Hay un
26 sello .- RAZON DE PROTOCOLIZACION.-A petición de parte intere-
27 sada,PROTOCOLIZO en mi Registro de escrituras pública sel
28 presente año ,y en una foja útil , el Nombramiento de Gerente

General , otorgado por " PINTURAS CONDOR S.A." A FAVOR DE
FRANK SEELIG , que antecede.- Quito, a cuatro de octubre de
mil novecientos setenta y nueve , firmado) El Notario, doctor
Camilo Jaúregui Barona.- Hay un sello . - Se protocolizó ante
mí, y en fé de ello confiero esta TRIGESIMA COPIA, sellada y
firmada en Quito, a diecinueve de Septiembre de mil novecien-
tos ochenta . - El Notario, f) doctor Camilo Jaúregui Baro-
na.- Hay un sello . -----Es compulsa de los documentos an-
teriormente transcritos , y que correspondientemente se refie-
ren a los Nombramientos de Presidente y de Gerente General
de "PINTURAS CONDOR S.A." a favor de los señores María Eugenia
Vivanco y Frank Seelig Touch, que anteceden, los mismos que
se hallan agregados a mi Registro de escrituras públicas como
documentos habilitantes, la confiero certificada y con igual
objeto, en Quito, a ocho de diciembre de mil novecientos o-
chenta y dos. - El Notario, firmado) doctor Ulpiano Gaybor
Mora.- Hay un sello : - ~~ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-~~
~~TAS DE "PINTURAS CONDOR S.A." CELEBRADA EN QUITO, EL DIA VEIN-~~
~~TISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- En la ciu-~~
~~dad de Quito, el día de hoy veinte y seis de marzo de mil no-~~
~~vecientos ochenta y dos, se reunieron en el local de la empre-~~
~~sa, ubicado en la Panamericana Sur , Kilómetro siete y medio~~
~~a las diez y seis horas , los accionistas de Pinturas Cóndor~~
~~S.A., que representan el ciento por ciento del capital social~~
~~de la Compañía, según consta de la lista de asistentes a la~~
~~Junta que se incorpora al expediente de la Junta y cuya elabo-~~
~~ración comenzó a las 16 h15 y concluyó a las 16h 30.-Preside~~
~~la Junta la señora María Eugenia Vivanco, y actúa como Secre-~~

1 tario el Gerente General, señor Frank Seelig Tuch.-Por Secre-
2 taria se informa que se encuentra presente el Comisario se-
3 ñor Willy Bamberger y habiendo constatado el quórum legal y
4 estatutario , el Presidente declara instalada la Junta.-Por
5 Secretaría se dá lectura de la convocatoria publicada en el
6 Diario El Tiempo , de esta ciudad de Quito, con fecha diez
7 de marzo de mil novecientos ochenta y dos ,convocatoria que
8 a continuación se transcribe: " PINTURAS CONDOR S.A. " CONVO-
9 CATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COM-
10 PAÑIA.- Conforme a lo estipulado en los Estatutos Sociales,
11 se convoca a los señores accionistas y a los señores Comisa-
12 rios a la Junta General Ordinaria , que sellevará a cabo el
13 día viernes veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta
14 y dos, a las cuatro de la tarde, en el local social de la
15 Empresa , ubicado en la Panamericana Sur Kilómetro siete y
16 medio de esta ciudad para conocer y resolver los siguientes
17 puntos: 1. - Conocimiento y aprobación del Informe del Direc-
18 torio . - 2 .- Conocimiento y aprobación del Informe del Co-
19 misario .- 3 . - Aprobación del Balance General y del Estado
20 de Pérdidas y Ganancias del ejercicio mil novecientos ochenta
21 y uno .- 4 .- Distribución de los Beneficios sociales del
22 Ejercicio mil novecientos ochenta y uno . - 5.- Aumento de
23 capital social y reforma de estatutos .- 6 .- Nombramiento
24 de Miembros del Directorio . - 7 . - Nombramiento de Comisa-
25 rios.- El Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias
26 y sus anexos , el Informe del Directorio y el Informe del Co-
27 misario , se encuentran a disposición de los señores Accio-
nistas en las Oficinas de la Compañía, también ubicadas en la

1 Panamericana Sur, Kilómetro siete y medio de esta ciudad . -

2 Quito, nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos . -

3 Frank Seelig T. -GERENTE GENERAL" .- La Junta procedió a cono-

4 cer todos y cada uno de los puntos de la convocatoria y a to-
5 mar resoluciones sobre ellos en la siguiente forma:- 1 . -

6 Examinado el balance actual de pérdidas y ganancias y anexos
7 del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y uno ,se
8 dió lectura a los informes de Directorio y de Comisario sobre
9 estos mismos documentos , y se aprobaron tanto el balance co-

10 mo los informes , dejando constancia de que el señor Frank

11 Seelig T., en su calidad de administrador de la Compañía,se

12 abstiene de votar en la aprobación de estos documentos, así
13 como las señoras Presidente y Vicepresidente y el señor Ge-

14 rente Administrativo de la Compañía, de conformidad con la

15 Ley . - 2 . - La Junta General aprobó la siguiente propuesta

16 sobre el reparto de utilidades constantes del Informe del Di-
17 rectorio : a) Destinar el diez por ciento de las utilidades

18 para reserva legal, esto es la cantidad de un millón doscien-
19 tos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve sucres,

20 once centavos (\$/ 1'235.959,11).- b) Destinar el remanente

21 de la utilidad del ejercicio, esto es la cantidad de siete

22 millones quinientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y

23 seis sucres , treinta y nueve centavos (\$/ 7'547.166,39) a

24 reservas facultativas .- 3) La Junta resuelve aumentar el

25 capital de la Compañía , en la cantidad de quince millones

26 de sucres (\$/ 15'000.000,00) , aumento que se realiza median-

27 te capitalización de reserva facultativa , esto es, mediante

la entrega del correspondiente dividendo - acción.conforme

lo previene en el Artículo veinte y tres , reformado de la Ley de Impuest-o a la Renta , en las cantidades que se hacen constar en el detalle de suscripción y pago del aumento, según el cuadro que a continuación se detalla , autorizándose, al mismo tiempo, la negociación entre accionistas , de cualquier fracción de la reserva capitalizada , si hubiere lugar a éлло . - CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPI-

TAL. -

ACCIONISTA	SUSCRIPCION	PAGO CON RESER-
		VAS FACULTATIVAS
Ewald Schiller	683.400,00	683.400,00
Lieselotte Deutsch	840.900,00	840.900,00
Frank Seelig	1'175.700,00	1'175.700,00
Miguel Seelig	928.650,00	928.650,00
Jenny Seelig	665.100,00	665.100,00
Patricio Johnson	263.400,00	263.400,00
Eugenia Vivanco	1'438.650,00	1'438.650,00
Millmaster Onix	2'850.450,00	2'850,450,00
++ Víctor Correa	46.950,00	46.950,00
+ Kurt Rose	106.800,00	106.800,00
TOTALES.....	15'000.000,00 /	15'000.000,00 /

Seguidamente , la Junta General acordó las siguientes reformas a los Estatutos Sociales. - El Artículo Tercero dirá:-
El Capital social de la Compañía, es el de cuarenta y siete millones de sucres (\$ 47'000.000,00), que están representados por cuarenta y siete millones (47'000.000) de acciones or-

1 dinarias y nominativas de un sucre (\$/ 1,00) de valor cada
2 una .- Los certificados de acciones podrán ser del valor y
3 por el número que solicitare el accionista " . - Se deja cons-
4 tancia expresa de que las reformas aprobadas , obedecen , la
5 correspondiente a la cifra del capital , al aumento acordado;
6 y la correspondiente al valor de cada acción que se modifica
7 de un mil sucres(\$/ 1'000,00) a UN SUCRE (\$/ 1,00) a la conve-
8 niencia de la emisión de acciones de esta nueva denominación,
9 en los aumentos de capital . - La Junta General acordó en con-
10 cordancia con estas reformas , que se proceda por parte de
11 la Gerencia General a realizar la emisión de nuevos títulos
12 de acciones, en los que constará todo el capital social de la
13 Compañía , incluyendo el que es objeto del aumento de capital
14 a cuarenta y siete millones de sucres(\$/ 47'000.000,00), con
15 la nueva denominación o valor de las acciones, de un sucre
16 (\$/ 1,00) cada una ; todo, una vez que la escritura de aumen-
17 to de capital respectiva , para cuyo otorgamiento se autori-
18 zó expresamente al Presidente y Gerente General de la Compañía , se halle inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
19 Quito .- Realizada la emisión de las nuevas acciones, la Ge-
20 rencia General procederá a sustituir con éstas los títulos
21 de acciones anteriormente emitidos . - Se autorizó por fin
22 a la Gerencia General para que , de creerlo necesario, codi-
23 fique los Estatutos Sociales de la Compañía. - 4 . - La Junta
24 General resuelve aceptar la renuncia verbal del Director se-
25 ñor Edgar Wehrli y agradecer su importante aporte como Direc-
26 tor , a la vez que nombra en su reemplazo al señor doctor
27 José Rafael Bustamante . decide además nombrar un Director

Adicional en la persona del señor doctor Roque Bustamante,
para que ambos actúen como Directores , hasta la Junta Gene-
ral de Accionistas de mil novecientos ochenta y tres.- 5 . -
La Junta General designó Comisario Principal al señor Willy
Baberger , ratificado para el desempeño del cargo por el
período legal . - Reeligió también como Comisario Suplente
al señor Gonzalo Méndez . - Por no haber otro asunto de que
tratar, el Presidente concedió una hora de receso para la
redacción del Acta . - La Junta se reinstaló a las 17h40 con
la asistencia del ciento por ciento del capital social de la
Compañía , se dió lectura del Acta y se la aprobó por unani-
midad , y sin observaciones.- Se incorporan al expediente de
la Junta , lista de asistentes , copia del Acta , copia de
balances y anexos , copia de los informes.- Para constancia
firman Presidente y Gerente General- Secretario, firmado)
Eugenia Vivanco , PRESIDENTE.- firmado) FRANK SEELIG T.- GE-
RENTE GENERAL- SECRETARIO. - Es fiel copia del original . -
Lo Certifico . - firmado) FRANK SEELIG T.- Gerente General-
Secretario . - REPUBLICA DEL ECUADOR, MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION.- Oficio número DNDI 1425 -MICEI . -
Quito, veinte y dos de Septiembre de mil novecientos ochenta
y dos.- Señor FRANK SEELIG T.- GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
"PINTURAS CONDOR S. A.- Orellana Número 1811 - Cuarto Piso . -
Ciudad.- De mi consideración. - Para su conocimiento y más
fines, cúpleme informarle que el Comité Interministerial
de Fomento Industrial , en sesión celebrada el día catorce
de septiembre de mil novecientos ochenta y uno , autorizó a
su representada el cambio del valor nominal de las acciones

1 en las que actualmente se divide el capital y que son de UN
2 MIL 00/100 SUCRES cada una , por acciones de UN SUCRE cada
3 una , igualmente ordinarias y nominativas . - La presente
4 autorización no requerirá de la expedición de una Resolución
5 Interministerial . - Atentamente.- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.-
6 firmado) Augusto Salazar Pazmiño , JEFE DE LA SECCION COORDI-
7 NACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL, EN-
8 CARGADO. - REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
9 COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO 1196.- EL SUBSECRE-
10 TARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
11 E INTEGRACION.- VISTOS el Decreto Supremo número novecientos
12 setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos se-
13 tenta y uno , reformado por Decreto Supremo número 900- A,
14 de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis , la
15 Declaración número mil trescientos ochenta y cinco, de veinte
16 y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, efectuado
17 por el señor KURT MAX ROSE BUECKMANN, la solicitud y la docu-
18 mentación presentada ; y , EN USO de las facultades de que le
19 confiere el Decreto Supremo número setecientos ochenta y nue-
20 ve , de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco,
21 y , el Decreto Ejecutivo número doscientos cuarenta y siete
22 de veinte y siete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno,
23 R E S U E L V E : - AUTORIZAR al señor KURT MAX ROSE BUECKMANN,
24 de nacionalidad alemana , residente en el Ecuador en forma
25 legal , poseedor de la Visa de Inmigrante , de validez inde-
26 finida , otorgada por la Dirección General de Inmigración y
27 Extranjería , el veinte y dos de marzo de mil novecientos se-
tenta y uno , con Registro número 216-185, para que invierta,

con el caracter de inversionista nacional , la suma de ciento
seis mil ochocientos sucres (\$ 106.800,00) en el aumento de ca-
pital que va a realizar la Compañía Pinturas Cóndor S.A. ,
de la cual es accionista , conforme a lo resuelto por la Jun-
ta General de Accionistas , en sesión de veinte y seis de
marzo de mil novecientos ochenta y dos.- La inversión que rea-
lizará el señor KURT MAX ROSE BUECKMANN , por tener el carác-
ter de nacional , carece del derecho de reexportar el capital
e invertirse y a transferir utilidades al exterior . - COMUNI-
QUESE .- Dado , en Quito, a veinte y cuatro de Noviembre de
mil novecientos ochenta y dos.- firmado) Luis Salazar Jarami-
llo, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION.- ES COPIA.- LO CERTIFICO:-
firmado) ING. COM. LUIS F. ALVAREZ H.- Director Nacional Ad-
ministrativo Financiero del MICEI. - REPUBLICA DEL ECUADOR.-
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,- RESOLUCION
NUMERO 1229 . - EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTE-
RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- VISTOS.- El Decre-
to Supremo número novecientos setenta y cuatro , de treinta
de junio de mil novecientos setenta y uno , reformado por De-
creto Supremo número novecientos- A , de diez de Noviembre de
mil novecientos setenta y seis, la Declaración número 1244,
de diez y siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno,
efectuada por el Doctor Víctor Correa Hernández , la solici-
tud y la documentación presentada ; y , EN USO de las facul-
tades que le confiere el Decreto Supremo número setecientos
ochenta y nueve , de once de Septiembre de mil novecientos
setenta y cinco , y el Decreto Ejecutivo número doscientos
cuarenta y siete , de veinte y siete de Agosto de mil novecien-

21.0005

tos ochenta y uno , R E S U E L V E:- AUTORIZAR al doctor

VICTOR CORREA HERNANDEZ , de nacionalidad Colombiana, residente en el Ecuador en forma legal , poseedor de la Visa de Inmigrante , de validez indefinida , otorgada por la Dirección General de Inmigración y Extranjería el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve , con Registro número 211-491 , para que invierta con el caracter de inversionista nacional , la suma de cuarenta y seis mil novecientos cincuenta sucres (S/ 46.950,00) , en el aumento de capital que va a efectuar la Compañía PINTURAS CONDOR S.A. , de la cual es accionista , conforme a lo resuelto por la Junta General de Accionistas, en sesión de veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.- La Inversión que realizará el Doctor VICTOR CORREA HERNANDEZ , por tener el caracter de nacional, carece del derecho a reexportar el capital a invertirse y a transferir utilidades al exterior . - COMUNIQUESE.

Dado, en Quito, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y dos .- CERTIFICA.- firmado) Luis Salazar Jaramillo.

SUBSECRETARIO DE INTEGRACION.- ES COPIA, LO CERTIFICO.- firmado)

ING. COM. LUIS F. ALVAREZ H.- Director Nacional Administrativo Financiero del MICEI.- Entrelíneas: " se " .- Vale.

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA, en la misma fecha y lugar de su celebración.-

R A Z O N: - Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en sus artículos Segundo y Tercero, de la Resolución número 12185, expedida el veinte y uno de diciembre de este año, tomé nota tanto al margen de la escritura matriz, de fecha veinte y seis de abril de mil novecientos treinta y nueve, otorgada ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya, actualmente a mi cargo, y en la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Pinturas Cóndor S.A., otorgada ante el suscrito Notario, el nueve de diciembre del corriente año, que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución .- Quito, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.-



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 12185 de la señora Superintendente de Compañías, de 21 de Dic. de 1982, bajo el número 247 del Registro Industrial, tomo 14.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 61 de 23 de Abril de 1940, a fs. s/n del Registro Mercantil, tomo 71.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía "PINTURAS CONDOR S.A.", otorgada el 9 de Dic. de 1982, ante el Notario Quinto de este Cantón, Dr. Ulpiano Gaybur.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 20212.- Quito, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- **EL REGISTRADOR.-**

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

